

## Inicio de Operaciones

El inicio de operaciones del registro al SIEM comienza la primera semana de enero de cada año y finaliza en el mes de diciembre en la fecha que disponga la Secretaría de Economía.

**El registro al SIEM puede realizarse dentro del periodo de Prefiliación CMIC, sin embargo, solo podrá entregarse factura de pago, el engomado se generará hasta que esté habilitada la Plataforma de la SE.**

Las cuotas oficiales por concepto de alta y actualización son establecidas por la Secretaría de Economía en función del número de empleados:

Número de empleados	Tarifa
<b>6 o más empleados</b>	<b>\$670.00</b>
<b>3 a 5 empleados</b>	<b>\$350.00</b>
<b>Hasta 2 empleados</b>	<b>\$150.00</b>

**Ninguna Delegación está autorizada para establecer cuotas únicas o descuentos en las mismas, únicamente la Secretaría de Economía puede dictar cualquier incremento o modificación sobre estas cuotas.**

## Proceso de Registro:

Únicamente se debe recabar el formato de registro (“**Artículo 2, párrafo IX**” Reglas de Operación) debidamente lleno y firmado, y Constancia de situación fiscal para verificar domicilio; **ninguna cámara está autorizada para solicitar cualquier otro documento.**

Debe realizarse el registro de las empresas primero en Plataforma SIEM para obtener el número de control único el cual deberán capturar posteriormente en PISA y el engomado, que también deberá ser cargado en expediente digital.